

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N°91/01

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a personas o Instituciones destacadas en actividades deportivas en el ámbito nacional o internacional.

Que, es deber del Gobierno Municipal expresar la satisfacción de la ciudadanía, por la meritoria labor de los representantes chuquisaqueños en los XIV Juegos Deportivos Bolivarianos realizados en el mes de septiembre de 2001 años en Ambato –Ecuador

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º De acuerdo al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, otorgar la Insignia “**BANDERA DE CHUQUISACA**” por Mérito Deportivo, a los representantes Chuquisaqueños destacados en las siguientes disciplinas :

- Atletismo	Giovana Irusta	Medalla de oro
- Raquetbol	Marioly Caballero	Medalla de Plata
- Volleyball de Playa	Amalia Calvo	Medalla de Plata
	Fabiola Martínez	Medalla de Plata
- Tae Kwondo	Fernando Durán	Medalla de Bronce
- Box- 63 Kilos	Amadeo Durán	Medalla de Bronce

Art. 2º La imposición de la insignia y entrega de la copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal que se efectuará con las formalidades de estilo el día jueves 27 de septiembre del año dos mil uno a horas 18:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil uno.

Abog. Germán Gutierrez Gantier
**PRESIDENTE a.i. DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez
**SECRETARIO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil uno.

Lic. Fidel Herrera Rellini
**ALCALDE CONSITUCIONAL DE LA
SECCION CAPITAL SUCRE**

